

**OCUPACION DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO, PARALELISMO INFERIOR EN LA RUTA D-805, COMUNA DE ILLAPEL, PROVINCIA DE CHOAPA (PA 602/11).**

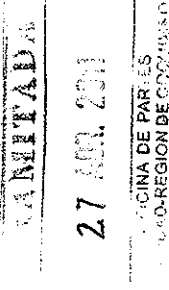
**LA SERENA, 27 ABR. 2011**

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Fuerza de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206, del año 1960.
- 2.- Ord. Nº 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo.
- 3.- La Res. Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las Res. D.V. Nº 5003 de fecha 02.07.04, Res. D.V. Nº 5485 del 2004 y/o Res. D.V. Nº 5889 del 2004 y/o Res. D.V. Nº 5890 del 2004 del Director Nacional de Vialidad.
- 5.- D.R.V. IV Nº 988 de fecha 20.04.11.
- 6.- El proyecto "Adecuación del Canal Nueva Cocinera, (PA 602/11)", Provincia de Choapa, presentado por Ord. DOH IV R. Nº 1831 de fecha 05.04.11.

RESUELVO  
(**exenta**)

**DRV IV Nº 568 /**



**I.- AUTORIZASE al DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE RIEGO, DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS, SANTIAGO**, en adelante **EL SOLICITANTE**, con domicilio en Morandé 59, 5º Piso, Santiago, la ocupación de la faja vial de uso público en el proyecto "Adecuación del Canal Nueva Cocinera", ubicado en Ruta D-805: Cruce D-81 (Illapel) - Carén - Las Burras, entre los Km. 17.500 al Km. 18.100 y Km. 18.200 al Km. 18.700 y atraveso en el Km. 18.450, Provincia de Choapa, (PA 602/11), ocupando la faja vial de uso público, en el tramo necesario para ejecutar el proyecto presentado en la Dirección de Vialidad Región de Coquimbo, en adelante **VIALIDAD**, bajo las siguientes condiciones:

1.- **EL SOLICITANTE** deberá ejecutar todos los trabajos que impliquen el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deben ser tales que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias".

2.- La reposición del camino a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los volúmenes 4 y 5 de los Manuales de Carretera de la Dirección de Vialidad, y las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los trabajos.

3.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según Decreto Nº 63 de fecha 15.05.86, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.07.86, y sus posteriores modificaciones, relacionado con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.

Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley Nº 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.

Nº Proceso 4720425

//.

- 4.- Será de responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 5.- EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
- 6.- La presente autorización se otorga, sin perjuicio de las atribuciones y/o competencia que otros servicios, organismos o instituciones tengan sobre la materia.
- 7.- Si a juicio de VIALIDAD, es necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la Ruta, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
- 8.- Antes del inicio de las obras EL SOLICITANTE deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad para coordinar los trabajos.
- 9.- El Departamento de Proyectos de Riego, de la Dirección de Obras Hidráulicas, deberá recepcionar las obras del **Proyecto "Adecuación del Canal Nueva Cocinera, PA 602/11"**, solamente contra presentación de certificado extendido por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, quien aprobará o rechazará lo ejecutado en lo concerniente a la instalación del ducto en la faja fiscal, bajo la tuición de este Servicio.

II.- **DESIGNASE como INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS, al Sr. Mario Cortés Rivera**, de la Dirección Regional de Vialidad, quien le hará entrega al SOLICITANTE del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informársele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado Libro de Obras, el cual será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y El Solicitante, siendo obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que ordene el Inspector Fiscal mediante él.

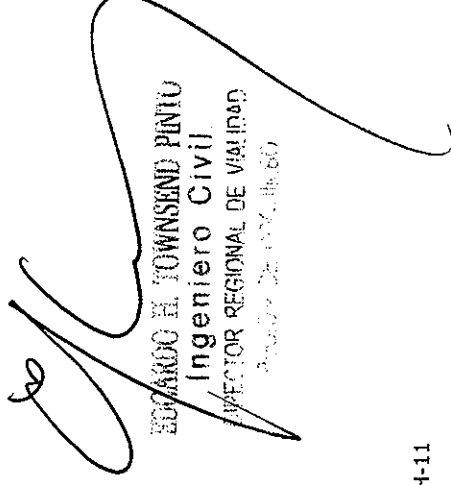
Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
MEC/RGI/RPV/bzr

**DISTRIBUCION:**

Destinatario  
Sr. Inspector Fiscal, Mario Cortés R.  
Sr. Delegado Provincial de Choapa  
Archivo Depto. de Proyectos Regional  
Archivo Subdepto de Administración Faja Vial  
Archivo y Partes Regional  
Arch.INGENIERIA/PARALELISMOS/Resol-Paralelismos/Res-APR DOH-11  
**4623577**  
Proceso N° 4720425

  
EDUARDO EL TOWNSEND PINTO  
Ingeniero Civil  
INSPECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
Fono: 5420440